



D.^N F.^R FRANCISCO ARMAÑA

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de la Santa Metropolitana Iglesia de Tarragona, Primado de las Españas, del Consejo de S. M. &c.

AL VENERABLE CLERO DE NUESTRA Diocesi salud en el Señor.

ME hallo, Venerables Hermanos, con una carta orden del tenor siguiente = „Ilustrísimo Sr. = Aunque el Rey estaba firmemente persuadido à que todos los Eclesiásticos de esta „Península, no solo no defraudaban sus Reales intereses, „sino que con el mayor esmero, propio de su carácter, „evitaban que otros lo hiciesen; se ha visto precisado à mudar de concepto al recibir repetidas noticias de que en varios parages eran algunos seguro asilo de los Contrabandistas, ocultadores, y aun expendedores de sus fraudes. Estos hechos, justificados ya, han llenado el piadoso corazon de S. M. del mas debido sentimiento, no tanto por lo que se perjudica à su Real Hacienda, como por lo que padece la reputacion en general de los Eclesiásticos à causa de la mala conducta de algunos discolos, y por los graves perjuicios que son consiguientes en el Pueblo al notar motivos de reprobacion en los sugetos que no debian inspirarle otras ideas que las de virtud y probidad.

„Convencido pues S. M. de que V. I. no habrá tenido noticia de semejantes escandalosos hechos en su Diocesis, ya por la ocultacion con que generalmente se comete todo vicio, ò ya porque lo hayan desfigurado aquellos, que tal vez podrian contribuir à su exterminio, me manda manifestar à V. I. que espera de su acreditado zelo pastoral procure por quantos medios le dicte su prudencia contener la relajacion que en esta parte se advierte en el Estado eclesiástico; esmerandose en arrancar de raíz en esa Diocesis un daño, que si llegare à cundir produciria tan sensibles quanto funestas consecüencias. = Dios guarde à V. I. muchos años. El Pardo 29. de Marzo de 1787. = Pedro de Lerena = Sr. Arzobispo de Tarragona.“

Al paso que me han penetrado del mas vivo dolor unos procedimientos tan indignos de nuestro Estado como agenos de la fidelidad, amor, y profundo rendimiento que los Eclesiásticos mas que todos debemos

profesar à nuestro amabilísimo Monarca, no pudo dexar de sorprenderme su noticia quando vivia con la plausible satisfacion de que todo el Clero de mi Diócesis se esmeraba en el exácto cumplimiento de las Reales leyes, y Soberanas disposiciones de S. M. : y hago à mis Subditos la justicia de asegurar que desde mi promocion à esta Silla ni à mis oídos ni à este Tribunal eclesiástico ha llegado la menor quexa ò noticia contra alguno de ellos en esta parte, como lo tengo manifestado en mi respuesta à la citada carta orden.

El buen concepto, que me merece mi amado Clero, me confirmaba mas en la persuasion de su exácta observancia. Y à la verdad ¿como pudiera creër que los Eclesiásticos, que por su estado debèn ser los primeros en la profunda sumision à las órdenes del Soberano; que debèn con la doctrina y exemplo promover su exácta obediencia; que por su Ministerio deben inspirar especial horror à toda especie de contrabandos; no solo como contrarios à las leyes de los legitimos Superiores y por consiguiente à las de Dios que mandan su cumplimiento, sino tambien como fuentes pestilenciales de gravísimos abusos, turbaciones, y abominables delitos: ¿como pudiera creër, digo, que los mismos Eclesiásticos en vez de declamar altamente contra tanta maldad, la patrocinasen, ò fuesen de algun modo cómplices en la misma?

No haria el honor debido al venerable Clero de mi Arzobispado si llegase à pensar que alguno de sus individuos no conoce la grave maldad de los contrabandos. Para no conocerla era menester una torpísima ignorancia no tan solamente de la sana moralidad, sino de los principios de nuestra santa religion, que tiene por una de sus principales máximas la perfecta subordinacion à los Soberanos, la profunda sumision à sus providencias, el exácto cumplimiento de todas sus leyes que no se opongan à las de Dios. Estas sagradas máximas las enseñó el mismo Autor y Maestro de la religion christiana con su doctrina y exemplo: las predicaron los Apostoles, intimando y repitiendo con frecuencia su grave obligacion: las inculcaron en sus escritos y sermones los antiguos Prelados y Doctores de la Iglesia, dando en sí mismos el exemplo de su puntual observancia. Los Defensores de la religion christiana no cesaban de ponderar la fidelidad, el amor, la obediencia que constantes profesaban los Christianos à los Emperadores y sus Ministros: la escrupulosa exâctitud en pagar los tributos, derechos, y qualesquiera cargas, sin defraudar jamás à las Rentas Imperiales ò públicas, por no quebrantar las Divinas leyes que rigurosamente lo prohiben. „Los Christianos, „decía en en su celebre Apologia San Justino, ponemos el mayor cuidado y somos los primeros en pagar los tributos y derechos à los que „están encargados de su cobranza, segun nos tiene mandado nuestro „Legislador y Maestro Jesu-Christo“ (1). Del mismo modo se explicaban

(1). S. Justin. Apol. I. n. 17.

Tertuliano, Atenagoras, y quantos hicieron apologias à favor del Christianismo. Hasta los Martyres quando mas experimentaban la furiosa persecucion de las Potestades terrenas, confesaban su obligacion y su puntual observancia en este punto. Uno de los insignes Martyres Scilitanos, que padecieron martyrio en el año doscientos, hablaba en estos términos al Proconsul: „Yo no he puesto jamás la mano en bienes ajenos: „no he quebrantado las leyes públicas y divinas: pago de lo que com- „pro el tributo al Emperador, y los correspondientes derechos à sus „Recaudadores, porque sé que es mi Señor“ (2). Esta fue en todos los siglos de la Iglesia la voz unánime de sus verdaderos hijos: estas las gravísimas máximas de nuestra santa Religion, altamente impresas en los pechos de todos los Christianos que se mostraron dignos de este nombre. En cuya consideracion el sapientísimo Papa Benedicto XIV. quando dos Principes del gran Tibét le pidieron Misiones Apostolicas para instruir à sus vasallos en los dogmas de la Religion christiana, se congratuló con ellos, profiriendo estas expresiones verdaderamente dignas de tan ilustrado Pontifice: „Vuestra providencia facilitará en vuestros dominios „la deseada felicidad con la pronta obediencia de vuestros subditos; por- „que ninguna religion manda con tanto rigor la sugesion à los Reyes y „sus Magistrados, ni la execucion de sus órdenes, como la christiana, „que la tiené por una de sus principales leyes“ (3).

Estoy cierto, Ven. Herm., que todos estais penetrados de los mismos sentimientos; que sabeis todos y reconoceis la estrecha obligacion que tienen los vasallos de obedecer las órdenes del Soberano, y sugetarse fielmente à los derechos, tributos, impuestos, que por los superiores fines de su gobierno tiene establecidos. Todos teneis presente que segun la doctrina Apostolica „Se ha de pagar exáctamente à quien se deba el „tributo, el impuesto, el temor, y la reverencia, no solo para evitar „el castigo, sino en descargo de la conciencia: Que el que resiste à la „terrena Potestad, resiste à Dios, y se hace reo de condenacion; por- „que toda potestad viene de Dios, y los que la egercen son sus Mi- „nistros: Que debemos todos estar sugetos al Rey y à los Magistrados „por Dios; porque esta es su voluntad“ (4). Lo que importa para desempeño de nuestro Ministerio, es que seamos los primeros en el cumplimiento de unas obligaciones tan sériamente impuestas por la sagrada Religion de la qual nos gloriamos de ser Ministros: que con el mayor conato procuremos imprimir tan sagradas máximas en los corazones de todos los Fieles, cumpliendo así el encargo que hizo el Apostol San Pablo à su discipulo Tito, y en él à todos los Pastores y Ministros del santo Evangelio. „Avisa (dice) à los Fieles, que se sugeten à

(2). Ruin. Act. MM. Sinc. p. 86. 88.

(3). Ben. XIV. Litt. Apost. 1. Maii 1742.

(4). Ad Rom. XIII. v. 1. & seq. q. = I. Petri III. à v. 13.

„los Principes y Magistrados ; que les obedezcan ; y estén prontos à „cumplir toda obra buena“ : esto es , todos sus preceptos que no se opongan à los de Dios (5).

Aun quando no se nos impusiera por punto general este cargo , debieran obligarnos à declamar fuertemente contra los contrabandos los gravísimos daños espirituales y temporales que causan. ¿ Quantas conciencias tienen enredadas ? ¿ Quantas almas perdidas ? ¿ Quantas familias reducidas à una lastimosa miseria ? ¿ Quantos Pueblos asustados , perturbados , expuestos à graves desgracias ? Y si ponemos los ojos en los Contrabandistas de profesion ¿ Que vida mas infelíz que la suya ? Con toda propiedad se puede aplicar à un Contrabandista la funestísima pintura que del impio hizo un amigo de Job (6) : Siempre tiene al oído el horror y espanto , à la vista el cuchillo , las armas en la mano como si fuera en guerra viva : fugitivo de los hombres y de la misma luz por no ser descubierto , pasa la vida en los desiertos , mas como fiera que como racional. En una palabra : tiene siempre expuesta à mil peligros su vida , su honra , sus bienes , los de su familia , y lo que es mas que todo , su alma , porque de un tenor de vida tan infelíz ¿ que vicios no deben temerse ? ¿ que virtud , que piedad , que religion se podrá esperar de una gente así abandonada , vagabunda , fugitiva de la humana sociedad ?

Tan graves daños espirituales y temporales , en cuya pintura sabeis , Ven. Herm. , que no hay exageracion , están clamando , y excitando nuestro zelo ; ni podemos dexar de aplicarlo sin faltar à la obligacion de nuestro Ministerio. Encargo pues con toda mi pastoral solicitud , y espero , que los Reverendos Párrocos , Predicadores , y Ministros Eclesiásticos de mi Diocesi pröcuren con todos los medios posibles desterrar los contrabandos , dando ellos el primer egemplo en evitarlos escrupulosamente ; declamando con mucha frecüencia y eficacia contra la detestable conducta de los Contrabandistas , paraque abran los ojos , dexten el tenor de su desgraciada vida , se dediquen à los trabajos propios de su estado , se sujeten , como deben , à las leyes y soberanas disposiciones de su Rey y Señor : que no vivan como fieras indómitas , sino como racionales , como individuos de la humana sociedad , como vasallos y subditos de un Monarca dignísimo de todo nuestro respeto , y sobre todo , como verdaderos Christianos. Esto dicta el cargo de nuestro Ministerio : esta es la voluntad de Dios y del Rey , à cuyo servicio es justo que sacrificemos nuestros conatos y desvelos. Tarragona 20. de Abril de 1787.

Fr. Francisco Arzobispo de Tarragona.

(5). Ad Tit. III. v. 1.

(6). Job. XV.